



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR – RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO SATELITAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA FLOTA AUTOMOTOR ACUMAR

---

VISTO el Expediente EX-2022-56015336- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización para la flota automotor del Organismo, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante la RESOL-2022-167-APN-ACUMAR#MOP de fecha 05 de agosto de 2022, esta instancia autorizó el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPR22, y aprobó por el artículo 2º el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se identifica como PLIEG-2022-80539878-APN-DGA#ACUMAR.

Que por un error material se incorporó a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-80539878-APN-DGA#ACUMAR correspondiente al Concurso Público de etapa única nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0003-CPU22, que tramita por expediente EX-2022-76861752- -APN-DA#ACUMAR.

Que en marco expuesto y considerando que a la fecha de la presente no se publicó ni difundió el llamado de la Licitación Privada identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPR22, se considera procedente reemplazar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo 2º de la Resolución RESOL-2022-167-APN-ACUMAR#MOP, por el PLIEG-2022-81881121-APN-DGA#ACUMAR.

Que por el IF-2022-82690846-APN-DLYSA#ACUMAR del 09 de agosto de 2022, se incorporó el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-81881121-APN-DGA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó expresa conformidad con el presente trámite.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la RESOL-2022-167-APN-ACUMAR#MOP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-81881121-APN-DGA#ACUMAR y el Anexo I (IF-2022-82690846-APN-DLYSA#ACUMAR), que forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.”*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.